

días del mes de Septiembre de 1899; año 56º de la Independencia y 37º de la Restauración.

HORACIO VASQUEZ.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio,—Samuel de Moya.

Núm. 3917.—DECRETO del P. del G. P. encargando del Ministerio de Hacienda y Comercio, por ausencia del titular, al ciudadano Domingo Ferreras, Ministro de Relaciones Exteriores

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Horacio Vásquez, General de División del Ejército Nacional, y Presidente del Gobierno Provisional de la República.

Debiendo ausentarse temporalmente de esta capital el General Samuel de Moya, Ministro de Hacienda y Comercio;

DECRETA:

Art Unico: Mientras dure la ausencia del Ministro titular de Hacienda y Comercio, se encargará de sus Carteras el ciudadano Domingo Ferreras, Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 16 días del mes de Septiembre de 1899; año 56º de la Independencia y 37º de la Restauración.

HORACIO VASQUEZ.

Núm. 3918.—DECRETO del P. E. convocando al pueblo en Asambleas Primarias para elegir los Electores que han de formar los Colegios Electorales y á la vez elegir los Regidores y Síndicos de los respectivos Ayuntamientos.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Horacio Vásquez, General de División del Ejército Nacional, y Presidente del Gobierno Provisional de la República.

Considerando: Que es obligación del Gobierno Provisional de la República dictar cuanto antes las medidas necesarias para que se restablezca el régimen constitucional que determina el Pacto Fundamental del Estado;

Considerando: Que para alcanzar esos fines se hace indispensable la reforma de la Constitución;

Oído el Consejo de Secretarios de Estado,

DECRETA:

Art. 1º Se convoca al pueblo en Asambleas Primarias para que, de conformidad con la ley, elija en los días 6, 7 y 8 del entrante mes los Electores que á cada común corresponde nombrar, para formar el Colegio Electoral de la Provincia ó Distrito y elegir igualmente los Regidores y Síndicos de los respectivos Ayuntamientos.

Art. 2º Los Colegios Electorales se reunirán el 20 del mismo mes, y procederán, previas las formalidades del caso, á elegir el Presidente y Vicepresidente de la República y los miembros del Congreso Nacional, formando las listas para el nombramiento de los Jueces.

Art. 3º El Congreso Nacional se reunirá extraordinariamente el 10 de Noviembre próximo para conocer:

Primero: Del Mensaje que le presente el Gobierno Provisional y de las reformas constitucionales que éste indique.

Segundo: Después de hechas estas reformas, de todo lo relativo á la elección del Presidente y Vicepresidente de la República, del perfeccionamiento de ella si hubiere necesidad, y de la proclamación y juramento de dichos funcionarios.

Tercero: De los demás asuntos que le someta el Poder Ejecutivo.

Art. 4º Los Ayuntamientos se instalarán tan luego como hayan prestado el juramento constitucional el Presidente y Vicepresidente de la República.

Art. 5º El período de los funcionarios electos en virtud de este Decreto, principiará á contarse desde el 27 de Febrero de 1900, sea cual fuere la fecha en que tomen posesión de sus destinos.

Art. 6º El Ministro de lo Interior y Policía queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 19

días del mes de Septiembre 1899; año 56° de la Independencia y 37° de la Restauración

HORACIO VASQUEZ.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—J. Bra-
che.

Núm. 3019.—RESOLUCION del P. del G. P. encargando del Ministerio de Correos y Telégrafos, por ausencia del titular, al ciudadano José María Nouel, Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Horacio Vásquez, General de División del Ejército Nacional y Presidente del Gobierno Provisional de la República.

Debiendo ausentarse de esta Capital el ciudadano José Francisco Guzmán, Ministro de Correos y Telégrafos;

RESUELVE:

Unico: Mientras dure la ausencia del ciudadano José Francisco Guzmán, Ministro de Correos y Telégrafos, queda encargado de dichas Carteras el Licenciado ciudadano José María Nouel, Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á 19 del mes de Septiembre de 1899; año 56° de la Independencia y 37° de la Restauración.

HORACIO VASQUEZ.

Núm. 3920.—RESOLUCION del P. del G. P. encargando del Ministerio de lo Interior y Policía, por ausencia del titular, al ciudadano José María Nouel, Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Horacio Vásquez, General de División del Ejército Nacional, y Presidente del Gobierno Provisional de la República.